INFORME DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	31 de octubre de 2024	Numero de contrato:	**CD-57-2024-4575.**
Datos del Contratista (nombres y apellidos- númerode identificación)	**Juan Camilo Eljaiek Cano. 1.140.879.374.**		
Fecha de inicio contrato:	16/08/2024	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas suspensiones si aplica)*	31/12/2024
Periodo del informe:	***Tercer informe comprendido al 31 de octubre de 2024***	Informe número:	03
Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER JURIDICO ENCOMENDADOS**		
Valor del contrato	**Quince millones setecientos cincuenta mil pesos ($15.750.000)**		
Supervisor	**Diana Riquer Sánchez**		
Cargo	**Jefe de Oficina Gestión Urbanística**		

i. **Ejecución contractual. -** Las siguientes actividades se desarrollaron en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones (incluir obligaciones de la propuesta que aparecen como "SERVICIOS OFRECIDOS")	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones** (Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)

• Asesorar jurídicamente en la atención de los requerimientos de los entes de control internos • y externos, como auditorías, solicitudes de información y presentación de informes • Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones jurídicas que considere sobre los asuntos • de competencia de la Secretaría • Asistir jurídicamente en todas las actividades que se desprendan de los procesos que conoce por • competencia funcional la dependencia. • Realizar seguimiento a las acciones de revisión, ajustes y verificación jurídica de • los procesos y trámites que fueron sometidos a su consideración por parte de la Secretaría • Distrital de Control Urbano y Espacio Público.	Asistencia Jurídica a. Asesoría Legal: Interpretación de Normativas: Brindar asesoría sobre la interpretación y aplicación de normativas urbanísticas y de espacio público. Redacción de Informes: Elaborar informes y dictámenes legales relacionados con casos específicos o asuntos en curso. Asistencia en Procedimientos Legales: Apoyar en la preparación de documentos legales y en la representación en procedimientos administrativos o judiciales. Seguimiento y Contestación a Quejas y PQR a. Recepción y Registro: Recepción de Quejas y PQR: Recibir y registrar las peticiones, quejas y reclamos presentados por los ciudadanos. Clasificación: Clasificar las quejas y PQR según su tipo y urgencia para asignarles el tratamiento adecuado. b. Investigación y Resolución: Investigación: Investigar las quejas y PQR para entender el contexto y la naturaleza del problema. Esto puede implicar la recolección de evidencia, la revisión de documentos y la realización de entrevistas. Elaboración de Respuestas: Redactar respuestas formales a las quejas y PQR, explicando las acciones tomadas o las soluciones propuestas. c. Seguimiento: Monitoreo: Hacer un seguimiento de los casos para asegurar que se tomen las acciones correctivas necesarias y que se resuelvan de manera satisfactoria. Retroalimentación: Proveer retroalimentación a los ciudadanos sobre el estado de sus quejas y PQR, y registrar cualquier comentario adicional o solicitud de revisión.

ii. **Anexos** (Incluir evidencia de las actividades enunciadas en el numeral anterior, tales como: Registro fotográfico, correos electrónicos enviados, documentos proyectados y/o radicados, planillas de asistencia, entre otros. Es importante resaltar que en el caso de documentos con información sensible o confidencial se deberá dejar esta anotación en el informe de gestión, aclarando que el archivo reposa en el expediente interno del supervisor del contrato).

iii. **Cumplimiento de la obligación de aportes al sistema de seguridad social. -** Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 31 de octubre de 2024



Juan Camilo Eljaiek Cano.

1.140.879.374.

ANEXOS:

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Barranquilla, 25 de septiembre de 2024

Señores
Contribuyente y/o responsable «razón social» Nit «identificación»
Dirección/correo electrónico

Asunto: Invitación para registrar su publicidad exterior visual

Cordial saludo,

Desde la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, nos dirigimos a usted con el fin de ofrecerle información importante sobre la publicidad exterior visual y cómo puede regularizar su situación en caso de tener vallas o elementos publicitarios instalados.

Queremos recordarle que, según el Artículo 80 del Decreto 0119 de 2019, toda valla o elemento de publicidad exterior visual debe estar registrado y cumplir con el respectivo pago del Impuesto a la Publicidad Exterior Visual.

Este impuesto se genera al momento de la instalación o renovación de la valla, y mientras la estructura permanezca en su lugar, se sigue causando dicho impuesto. Hemos notado que en la fecha «fecha banco» aún no se ha realizado el pago correspondiente, por lo cual le invitamos muy cordialmente a ponerse al día.

Este proceso es sencillo y puede realizarlo de dos formas:

1. A través de nuestros canales virtuales, de manera rápida y segura.
2. Acercándose a la Alcaldía de Barranquilla, ubicada en la dirección Cl. 34 #43-31, piso ____, donde con gusto lo atenderemos.

Adicionalmente, si actualmente tiene vallas o publicidad instalada que no ha sido registrada, es importante que realice este trámite lo antes posible. Registrar su publicidad no solo es un requisito legal, sino que también asegura que su actividad comercial se desarrolle conforme a la normativa vigente, brindándole mayor tranquilidad y cumplimiento. Nuestro propósito es apoyarlo en todo momento, facilitando el proceso para que cumpla con sus obligaciones sin complicaciones y evitando posibles recargos o inconvenientes a futuro.

Su colaboración es clave para mantener un espacio urbano organizado y respetuoso con el entorno. Quedamos a su disposición para cualquier inquietud o apoyo que necesite. Estamos aquí para guiarlo y acompañarlo en cada paso.

Atentamente,

Ángelo Cianci Diaz
Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público

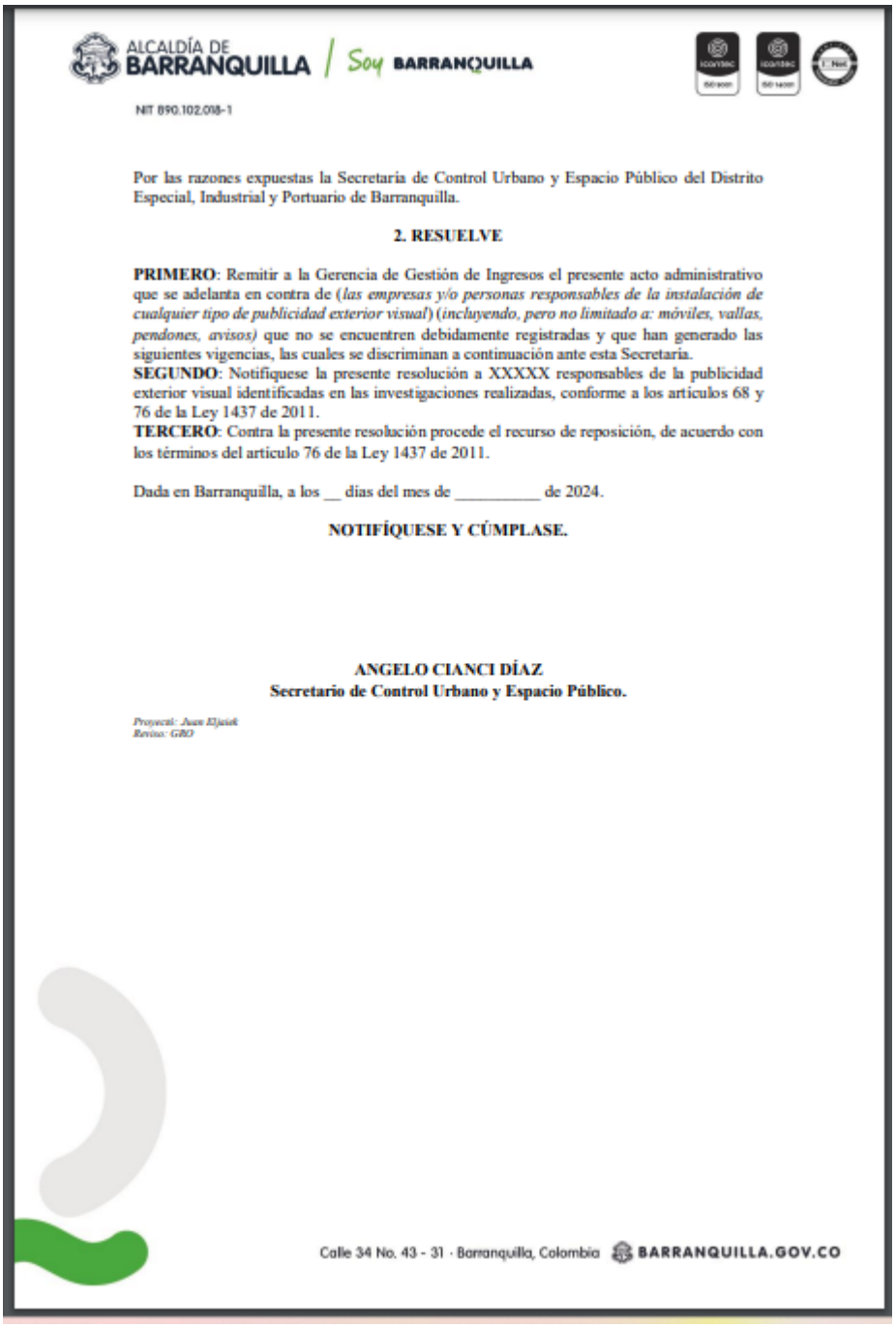

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN NRO. ___ POR LA CUAL SE ADOPTA UNA DECISIÓN ADMINISTRATIVA

LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 0801 de 2020 y el Decreto 0119 de 2019, y con el fin de asegurar el cumplimiento de las normativas sobre Publicidad Exterior Visual, se expone lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES:

2. Que la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público tiene la responsabilidad de dirigir la acción administrativa conforme a la ley, en especial en relación con el control de la publicidad exterior visual, ya sea móvil, fija (vallas, avisos) o de cualquier otra naturaleza contemplada en el Decreto 0119 de 2019.
3. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, y la Ley 489 de 1998, artículo 3°, establecen que la función administrativa debe estar al servicio del interés general y desarrollarse bajo principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
4. Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 1°, garantiza la protección de los derechos y libertades de las personas, primando los intereses generales y exigiendo a las autoridades actuar en conformidad con la Constitución y el ordenamiento jurídico.
5. Que el Decreto 0119 de 2019, en su artículo 80, establece que el impuesto sobre publicidad exterior visual se causa desde el momento de su instalación o renovación, y mientras la estructura permanezca en su lugar, independientemente de su modalidad.
6. Que el Decreto 0801 de 2020, en su artículo 51, otorga a esta Secretaría la competencia para expedir permisos y autorizaciones en materia de publicidad exterior visual, ya sea en elementos móviles, vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad contemplada en la normatividad vigente.
7. Se ha realizado una revisión exhaustiva de las bases de datos, en la cual se identificó la presencia de publicidad instalada correspondiente a una valla publicitaria ubicada en la dirección (XXXXXXXX). Esta instalación no cuenta con el registro requerido ante esta Secretaría, lo que infringe lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 140 de 1994. Dicha normativa establece que toda publicidad exterior visual debe ser registrada dentro de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la colocación de la Publicidad Exterior Visual. Para respaldar lo anterior, se adjunta el informe técnico de radicado No. XXXXXXXX, de fecha (ZZZZ), así como el registro fotográfico correspondiente, los cuales forman parte integral del presente documento.
8. Que en virtud del Decreto 0119 de 2019, la no regularización oportuna de la publicidad exterior visual *(ya sea móvil, fija o de cualquier otro tipo)* genera el impuesto correspondiente y posibles sanciones administrativas por incumplimiento.
9. Que el (día) del (mes) de 2024 se envió y comunicó debidamente mediante QUILLA-XXX pero no se obtuvo una respuesta positiva clara, evidenciándose una negativa.
10. Esta Secretaría remitirá lo pertinente a la Administración Tributaria Distrital para la liquidación del aforo y el cálculo de los intereses de mora correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Estatuto Tributario del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
11.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

Por las razones expuestas la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

2. RESUELVE

PRIMERO: Remitir a la Gerencia de Gestión de Ingresos el presente acto administrativo que se adelanta en contra de (*las empresas y/o personas responsables de la instalación de cualquier tipo de publicidad exterior visual*) (*incluyendo, pero no limitado a: móviles, vallas, pendones, avisos)* que no se encuentren debidamente registradas y que han generado las siguientes vigencias, las cuales se discriminan a continuación ante esta Secretaria.
SEGUNDO: Notifiquese la presente resolución a XXXXX responsables de la publicidad exterior visual identificadas en las investigaciones realizadas, conforme a los articulos 68 y 76 de la Ley 1437 de 2011.
TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de acuerdo con los términos del articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla, a los __ días del mes de _____ de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGELO CIANCI DÍAZ
Secretario de Control Urbano y Espacio Público.

Proyectó: Juan Eljaiek
Revisó: GBO

Calle 34 No. 43 - 31 · Barranquilla, Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

REVISIÓN EXPEDIENTES

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda

Compartir

B1 PETICIONARIO

	PETICIONARIO	VIGENCIAS	ELEMENTO	MEDIDAS	N° DE VOLANTE	PAGADO	ESTADO DEL TRAMITE	ESTADO ACTUAL DE LA PUBLICIDAD	OBSERVACIÓN	ASIGNADO
2	PETRUS COLOMBIA S.A.S.	16/01/2014 - 16/01/2015	VALLA PUBLICITARIA (1)	8X4 MTS	141797	SI	SIN CULMINAR	REMOVIDA	SE EVIDENCIA QUE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA NO SE AGOTARON LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES	JUAN
3	CONSTRUCTORA IZA	1/02/2014 - 31/12/2014	AVISO PUBLICITARIO (1)	2.80X3.30 MTS	144381	SI	RENOVACION	REMOVIDA	ARCHIVO COMO QUIERA QUE CULMINÓ EN RESOLUCIÓN	JUAN
4	FOX TECHNOLOGIES S.A.S.	1/01/2013 - 31/12/2013	AVISO PUBLICITARIO (1)	24.50X840	148755	SI	RENOVACION	REMOVIDA	SOLICITO RENOVACIÓN DE AVISO PUBLICITARIO	JUAN
17	PASTAS COMARRICO	1/06/2013 - 31/12/2013	AVISO PUBLICITARIO (1)	12(M2)	142553	SI	RENOVACION	REMOVIDA	VIGENCIA 2014 TERMINADA CON RESOLUCION Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA	JUAN
18	RISTACRYL BARRANQUILLA ACRÍLICOS & POLICARBONATO	1/02/2013 - 31/12/2013	AVISO PUBLICITARIO (1)	2.5(M2)	142566	SI	RENOVACION	REUBICADA	VIGENCIA 2014 TERMINADA CON RESOLUCION Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA	JUAN
19	O.M.COMUNICACIONES	1/01/2014 - 31/122014	VALLA UNITUBULAR	ANCHO (M) 11.00 ALTO (M) 3.40 AREA (M2) 37.4	146310	SI	CULMINADO	REMOVIDA	VIGENCIA 2014 TERMINADA SIN RESOLUCION	JUAN
20	O.M.COMUNICACIONES	1/01/2014 - 31/122014	VALLA UNITUBULAR	ANCHO (M) 11.00 ALTO (M) 3.40 AREA (M2) 37.4	148083	SI	CULMINADO	REMOVIDA	VIGENCIA 2014 TERMINADA SIN RESOLUCION	JUAN
21	CARMEN ACOSTA OSIO S.A.S.	1/02/2014 - 31/12/2014	AVISO PUBLICITARIO (1)	TAMAÑO 2.40 (M2)	139710	SI	RENOVACION	VIGENTE	VIGENCIA 2014 TERMINADA CON RESOLUCION Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA	JUAN
22	LAMAS CLASSIC	1/02/2014 - 31/12/2014	AVISO PUBLICITARIO (1)	TAMAÑO 5.65 (M2)	139707	SI	RENOVACION	VIGENTE	VIGENCIA 2014 TERMINADA CON RESOLUCION Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA	JUAN
27	FUNDACIÓN LA CUEVA	1/02/2014 - 17/02/2014	PENDÓN PUBLICITARIO	ALTO (M) 6 ANCHO (M) 3	NO REFIERE	NO	SIN CULMINAR	REMOVIDA	RESOLUCION DECLARANDO DESISTIMIENTO TACITO DEL PROCESO, FALTA CONSTANCIA DE EJECUTORIA	JUAN
28	COMPAÑÍA GENERAL DE EDIFICACIONES	1/02/2014 - 31/12/2014	AVISO PUBLICITARIO (1)	ANCHO (M) 29.7 ALTO (M) 2.4	143931	SI	CULMINADO	REMOVIDA	VIGENCIA 2014 TERMINADA CON RESOLUCION SIN CONSTANCIA	JUAN
29	COL MEDICA MEDICINA PREPAGADA	1/01/2014 - 31/12/2014	AVISO PUBLICITARIO (1)	ANCHO (M) 17.70 ALTO (M) 7.0 AREA	144234	SI	CULMINADO	VIGENTE	VIGENCIA 2014 TERMINADA CON RESOLUCION Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA	JUAN
30	ALIANSALUD E.P.S.	1/01/2013 - 31/12/2013	AVISO PUBLICITARIO (1)	TAMAÑO (M2) 1.23	144237	SI	RENOVACION	REMOVIDA	VIGENCIA 2013 TERMINADA CON RESOLUCION Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA	JUAN
31	CONSTRUCTORES ALIADOS S.A.S.	1/09/2013 - 31/12/2013	AVISO PUBLICITARIO (1)	TAMAÑO (M2) 12	NO REFIERE	NO	RENOVACION	REMOVIDA		JUAN